Contrato No. No.20250429

En Sogamoso, a los __ días del mes de _____de _____ se reunieron: en calidad de Gerente de Contratación,, YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO, en calidad de Gerente para la Gestión del Riesgo de Desastres, JOSUE LOPEZ ESPITIA, en su calidad de Supervisor del contrato JOSUE LOPEZ ESPITIA, y en calidad de representante legal OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía, No. 1.053.607.013 de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA con NIT 800.234.618-8 en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	TIPO	OTRO (Convenio de Asociación)			
No.20250429	No.		Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA
				2025	03	15

Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOCHA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
Interventor y/o Supervisor:	JOSUE LOPEZ ESPITIA.	
Contratista:	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA	

Fecha Acta de Iniciación:				Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
2025	03	18		2025	08	17

Fecha Acta de Suspensión			(Si a ello hay lugar)
Fecha Acta de Reinicio			(Si a ello hay lugar)
Valor del contrato:	$ 34.857.900		Valor Adicional: $ 15.000.000
Valor Ejecutado:	$ 49.806.120		
Plazo del contrato:	(90 días)		Prórroga: 60 días
Duración del contrato:	(150 días)		OBSERVACIONES
No. Registro Presupuestal:	No. 2025000954 No. 2025001577	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:
		• 2.3.2.02.02.007-16-45-4503-103021 • 2.3.2.02.02.007-16-45-4503-103021	Trasformación hacia una ciudad resiliente y adaptada frente a desastres en Sogamoso/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez el municipio de Sogamoso cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO
Gerente de contratación.

OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ
Contratista/ Representante Legal.

JOSUE LOPEZ ESPITIA
Supervisor

JOSUE LOPEZ ESPITIA
Gerente Para La Gerencia De Gestión Del Riesgo De Desastres.